



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MDVY

Yarabamba, 23 de marzo del 2022

VISTOS.-

El Informe N° 139-2022-GPP/MDVY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre Incorporación de nuevos Servicios No Exclusivos del Mercado de San Antonio; y

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, *las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, *dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, se establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes, servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo que, el artículo 2° establece que: *"El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá que: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0159- 2018-MDVY de fecha 11 de junio de 2018, la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba; el cual es un documento que compila los servicios no exclusivos de la comuna, los cuales son brindados por la Entidad para satisfacer a la población que requiera de algún servicio municipal;

Que, mediante Informe N° 139-2022-GPP/MDVY de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que, el pedido de incorporación de nuevos servicios en el TUSNE a cargo de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, es requerido para el funcionamiento del Mercado de San Antonio en el Anexo de San Antonio, Distrito de Yarabamba, indicando que la propuesta de incorporación de nuevos servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) emitida por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, corresponde según el análisis comparativo presentado por dicha unidad orgánica, así como también corresponde a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 012-2017-MDVY, concluyendo que, procede la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 159-2018-MDVY, remitiendo el cuadro de incorporación de servicios del TUSNE, a cargo de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local;

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia Municipal;



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

muniocialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 040-2022-MDVY

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, al Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0159-2018-MDVY de fecha 11 de junio de 2018, tres (03) Servicios No Exclusivos a cargo de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, conforme al siguiente detalle:

Nro.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			% UIT VIGENTE	EN SOLES	
1	ALQUILER DE USO PARTICULAR DE CAMARA DE CONSERVACION	1, Recibo de pago por alquiler o uso (por día y/o noche)			Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		1,a) Res por carcaza (por bandeja)	0.01	0.60	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		1,b) Ovino y Porcino por unidad (por bandeja)	0.01	0.60	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		1,c) Tubérculos, Verduras y/o similares (por bandeja)	0.01	0.50	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		1,d) Fruta (por jaba)	0.01	0.50	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		1,e) Pollo (por cubeta)	0.01	0.60	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
1,f) Lácteos (por jaba)	0.01	0.60	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local		
2	ALQUILER DE USO PARTICULAR DE CAMARA FRIGORIFICA	2,a) Res por carcaza	0.02	1.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		2,b) Ovino y Porcino por unidad	0.02	1.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		2,c) Pollo por cubeta	0.02	1.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
3	ALQUILER O USO PARTICULAR DE PUESTO DE MERCADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL (POR CADA MES)	3, Pago de derechos, Comprobantes de pago			Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		3,a) A01 Carnes rojas, área 7.75 m2	0.70	32.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		3,b) A02 Carnes de Aves, área 5.91 m2	0.61	28.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		3,c) A03 Pescados, área 5.96 m2	0.65	30.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
		3,d) A04 Productos Lácteos y Avícolas, área 5.95 m2	0.65	30.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
3,e) A05 Tubérculos, área 10.55 m2	0.91	42.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local		



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

munioficialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 040-2022-MDVY

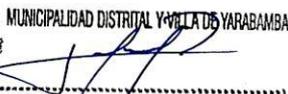
	3,f) B06 Hortalizas, Verduras, área 7.76 m2	0.70	32.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,g) B07 Hortalizas, Verduras, área 5.91 m2	0.65	30.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,h) B08 Frutas frescas, área 5.96 m2	0.65	30.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,i) B09 Frutas frescas, área 5.96 m2	0.65	30.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,j) B10 Abarrotes en General, área 10.5 m2	0.91	42.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,k) B11 Vestido y Calzado, área 10.47 m2	0.91	42.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,l) B12 Agropecuaria, área 10.47 m2	0.91	42.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,ll) B12 Agropecuaria, área 10.18 m2	0.93	43.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,m) C14 Jugos, área 8.06 m2	0.72	33.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,n) C15 Jugos, área 6.13 m2	0.63	29.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,o) C16 Frutos Secos y dulces, area 6.17 m2	0.65	30.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,p) C17 Librería, Artículos de escritorio y Plásticos, área 6.22 m2	0.61	28.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,q) C18 Venta de comidas, área 10.95 m2	0.93	43.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
	3,r) Venta de Comidas, área 10.47 m2	0.91	42.00	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el cumplimiento decretado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación a las Gerencias y áreas comprendidas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Abg. John F.J. Delgado Arana
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


 Sr. José Francisco Alvarez Málaga
 ALCALDE



 Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

 054-494067

 www.muniyarabamba.gob.pe
 munioficialyarabamba@gmail.com
 Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba